



ACTA N° 11

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.

En Santiago de Chile, a 22 de julio de 2019, siendo las 10:00 horas, en Avenida El Bosque Sur N° 180, piso 3, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, tuvo lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. (la "Sociedad" o la "Compañía").

1. MESA

Presidió esta Junta Extraordinaria de Accionistas, especialmente designado al efecto, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 18.046, el Director de la Compañía, don Pedro Hurtado Vicuña (en adelante el "Presidente") y actuó como secretario de actas, el Gerente General de la Compañía, don Christian Unger Vergara. Asistió a la presente Junta Extraordinaria de Accionistas el Notario Público don Patricio Raby Benavente.

2. ASISTENCIA

Asistieron a la presente Junta los siguientes accionistas, titulares del número de acciones y representados por las personas que a continuación se indica para cada uno de ellos:

Accionista	Representante	Nº de Acciones
Consorcio Financiero S.A.	Guillermo Valenzuela Brito	244.299.323

En consecuencia, se encontraron presentes y debidamente representadas 244.299.323 acciones, todas de una misma y única serie, con derecho a voto, sin valor nominal, que corresponden al 99.915572% de las acciones emitidas por la Compañía, según se acredita con el Registro de Accionistas que se tuvo a la vista.

De esta manera, se ha cumplido el quórum necesario para la debida celebración de esta Junta.



Los asistentes a la Junta firmaron la hoja de asistencia según lo dispuesto en el artículo 106 y 124 del Reglamento de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas (en adelante, el "Reglamento"), acordándose conservar este documento en los archivos de la Compañía.

3. CALIFICACIÓN DE PODERES

La Junta aprobó unánimemente y sin objeciones el poder presentado por don Guillermo Valenzuela Brito para representar al accionista Consorcio Financiero S.A.

4. FORMALIDADES DE LA CITACIÓN

El señor Presidente solicitó al Secretario que deje constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades de convocatoria para la correcta instalación de esta Junta:

- a) Que esta Junta ha sido convocada por acuerdo del Directorio celebrado con fecha 19 de junio de 2019, dándose cumplimiento a las formalidades de citación previstas en el artículo 59 de la Ley N° 18.046 y artículo 104 del Reglamento de Sociedades Anónimas, por medio de la publicación de los avisos correspondientes en el Diario Financiero los días 25 y 28 de junio y 1 de julio de 2019.
- b) Que, asimismo, se envió a cada accionista, a la dirección que éstos tienen registrada en la Compañía, una carta-citación que contiene una referencia a las materias a ser tratadas en la Junta Extraordinaria de Accionistas, según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- c) Que, en cumplimiento de la normativa vigente, con fecha 21 de junio de 2019, se informó a la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, "CMF"), como Hecho Esencial, que el Directorio acordó citar a la presente Junta Extraordinaria de Accionistas.

A su vez, conforme a lo establecido por el artículo 63 de la Ley N° 18.046, la celebración de la Junta y su objeto se informó a la CMF por comunicación enviada por el sistema SEIL con fecha 25 de junio de 2019.

- d) Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 inciso final de la Ley N° 18.046, asistió el Notario Público don Patricio Raby Benavente a fin de certificar que el acta sea expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la Junta de Accionistas.



5. REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

El Presidente solicitó, de encontrarse presente algún representante de la Comisión para el Mercado Financiero, presentarse a fin de dejar constancia en el acta de su presencia.

Tras haberse consultado de viva voz, se dejó constancia que no se encontraban presentes en la Junta representantes de la CMF.

6. FIRMA DEL ACTA Y SISTEMA DE VOTACIÓN

Se acordó que firmarán el acta que se levante de la presente Junta, el Presidente, Secretario y los accionistas que concurrieron a ella, todos ya individualizados y se entenderá aprobada por este solo hecho, según lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 18.046.

De la misma forma, el Presidente dejó constancia que los accionistas recibieron al momento de firmar la hoja de asistencia un instructivo respecto de los sistemas de votación para ejercer el derecho a voto de los accionistas, y que de forma unánime, se aprobó ejercer el derecho a voto por aclamación.

7. INSTALACIÓN DE LA JUNTA

Señaló el señor Presidente que encontrándose cumplidas todas las formalidades legales, reglamentarias y estatutarias de convocatoria, declaraba iniciada la reunión e instalada la Junta Extraordinaria de Accionistas.

8. OBJETO DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Presidente explica a los accionistas que la presente Junta tiene por objeto someter a la consideración de éstos las siguientes materias:

- a) Aumento del capital social mediante la emisión de nuevas acciones de pago, de una misma serie y sin valor nominal;
- b) Acordar la suscripción y pago de las nuevas acciones emitidas;
- c) Modificar los estatutos sociales con el propósito de reflejar el aumento de capital indicado en el literal anterior; y,
- d) Adoptar los demás acuerdos necesarios para llevar a cabo las modificaciones propuestas anteriormente.



9. MATERIAS

9.1. Propuesta de Aumento de Capital.

El Presidente informó a los señores accionistas que de acuerdo a lo acordado en la sesión de Directorio de fecha 19 de junio de 2019, la propuesta señalada tendrá por objeto seguir potenciando los planes de desarrollo, fortalecimiento patrimonial y crecimiento de la Compañía, de acuerdo al plan estratégico definido para el Grupo Consorcio.

Agregó el señor Presidente que el capital de la Sociedad, a esta fecha, asciende a la suma de \$166.185.018.864.- pesos dividido en 244.505.754 acciones, íntegramente suscritas y pagadas, de una misma serie y sin valor nominal.

Asimismo, hizo presente que el valor libro por cada acción de la Compañía a la fecha del último Balance legalmente auditado al 31 de diciembre del 2018, menos el dividendo pagado con cargo a las utilidades del mismo año el 2 de mayo del 2019 asciende a la suma de \$2.057.- pesos.

A continuación, el Presidente somete a consideración de los señores accionistas el aumento del capital social en la suma de \$84.000.000.000.-pesos, mediante la emisión de 27.229.393 nuevas acciones de pago de igual valor, sin valor nominal y de una misma serie.

Propuso también el Presidente, que las referidas 27.229.393 nuevas acciones deberán quedar emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo de 3 años contados desde la fecha de celebración de esta Junta, en la medida que las necesidades sociales lo requieran.

9.2. Suscripción, Emisión y Pago de las nuevas acciones.

Luego, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento, el señor Presidente entregó a la Junta información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las acciones de la sociedad, indicando que el valor de suscripción, por cada nueva acción de pago sería de \$3.084,90167224807.- pesos, considerando 1,5 veces el valor libro actualizado a la fecha del último Balance legalmente auditado de fecha 31 de diciembre de 2018, menos el dividendo pagado con cargo a las utilidades del mismo año el 2 de mayo del 2019, en atención a la fórmula de cálculo utilizada para la valorización de la suscripción de las acciones emitidas en el último aumento de capital efectuado por la Compañía.

Además, se propone acordar que el Directorio podrá determinar la forma de emisión de las acciones y la oportunidad de la misma; las modalidades de pago; así como todo otro aspecto necesario para el perfeccionamiento del aumento de capital.



Una vez aprobada la modificación de estatutos relativo al aumento de capital por la CMF, de acuerdo a lo propuesto en el punto siguiente, se propone facultar al Directorio para dar inicio al período de suscripción preferente en los términos señalados en el artículo 25 de la Ley N° 18.046 y los artículos 26 y siguientes del Reglamento. Igualmente, se propone facultar al Directorio para determinar el procedimiento de suscripción del remanente de acciones de pago en caso que uno o más accionistas con derecho preferente no manifestaran su voluntad de suscribir dichas acciones en el plazo de 30 días según lo dispuesto por la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento.

En seguida, de acuerdo a lo señalado en el artículo 24 de la Ley de Sociedades Anónimas, y dado que se cuenta con el quórum necesario, se propone facultar al Directorio para abstenerse de iniciar las acciones de cobro de los montos que resultaren adeudados en la eventualidad que, vencido el plazo de 3 años, no se haya enterado íntegramente el aumento de capital, caso en el cual el capital social quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada.

9.3. Reforma de Estatutos.

En atención a lo señalado anteriormente, el Presidente declaró que una vez que la Comisión para el Mercado Financiero apruebe la modificación de los estatutos en relación al aumento del capital social, se procederá a la apertura de un periodo de opción preferente, que se efectuará en los términos señalados en el artículo 25 de la Ley 18.046 y los artículos 26 y siguientes del Reglamento.

Cómo siguiente punto de la Junta y en cumplimiento de la Ley 18.046 y su Reglamento, el Presidente propuso reformar los estatutos sociales en lo relativo a su capital social, modificando el artículo quinto y el artículo primero transitorio, remplazándolos íntegramente por los siguientes textos:

“Artículo Quinto: El capital de la sociedad asciende a la suma de \$250.185.018.864.-pesos dividido en 271.735.147 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma y única serie, suscrito y pagado según se indica en el artículo primero transitorio de estos estatutos.”

“Artículo Primero Transitorio: El capital social se entera y paga como sigue:

- a) Con \$166.185.018.864.-pesos representado por 244.505.754 acciones, ya suscritas y pagadas íntegramente por los accionistas con anterioridad a esta fecha;
- b) Con la suma de \$84.000.000.000.- pesos que se enterará mediante el pago, en la proporción que corresponda según cada accionista, de 27.229.393 acciones, que se realizará en un plazo máximo de 3 años contados desde la celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de julio de 2019, en la medida que las necesidades sociales lo requieran.”



10. ACUERDOS

Luego de un breve debate, la Junta acordó por unanimidad aprobar en todas y cada una de sus partes el aumento de capital propuesto por el Presidente, en los siguientes términos:

- a) Aumentar el capital de la Sociedad en los términos propuestos, en la suma de \$84.000.000.000.- pesos mediante la emisión de 27.229.393 acciones de pago, de igual valor, sin valor nominal y de una misma y única serie, a un precio de \$3.084,90167224807.- pesos por acción
- b) Facultar al Directorio para determinar la forma de emisión de las acciones y la oportunidad de la misma; las modalidades de pago; así como todo otro aspecto necesario para el perfeccionamiento del aumento de capital.

Se acordó igualmente que las acciones de pago deberán quedar emitidas, suscritas y pagadas en el plazo máximo de 3 años desde la fecha de la presente Junta. En caso de no enterarse el pago de las acciones suscritas en el plazo de 3 años, el Directorio se abstendrá de iniciar las acciones de cobro de los montos que se adeudaran, por lo que el capital social se reducirá al monto efectivamente pagado.

- c) Facultar al Directorio para, una vez aprobada la modificación de estatutos relativa al aumento de capital por la CMF, dar inicio al período de suscripción preferente en los términos señalados en el artículo 25 de la Ley N° 18.046 y los artículos 26 y siguientes del Reglamento. Igualmente, se acordó facultar al Directorio a determinar el procedimiento de suscripción del remanente de acciones de pago en caso que uno o más accionistas con derecho preferente no manifestaran su voluntad de suscribir dichas acciones en el plazo de 30 días según lo dispuesto por la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento.
- d) Asimismo, la Junta acordó reformar los estatutos sociales en lo relativo al capital social, modificando el artículo quinto y el artículo primero transitorio, en los siguientes términos:

“Artículo Quinto: El capital de la sociedad asciende a la suma de \$250.185.018.864.- pesos dividido en 271.735.147 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma y única serie, suscrito y pagado según se indica en el artículo primero transitorio de estos estatutos.”

“Artículo Primero Transitorio: El capital social se entera y paga como sigue:

- a) Con \$166.185.018.864.- pesos representado por 244.505.754 acciones, ya suscritas y pagadas íntegramente por los accionistas con anterioridad a esta fecha;
- b) Con la suma de \$84.000.000.000.- pesos que se enterará mediante el pago, en la proporción que corresponda según cada accionista, de 27.229.393



acciones, que se realizará en un plazo máximo de 3 años contados desde la celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de julio de 2019, en la medida que las necesidades sociales lo requieran.”

11. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

Se acordó dejar constancia que, de acuerdo al artículo 72 de la Ley N° 18.046, firmada el acta por el Presidente, el Secretario y por los accionistas asistentes a la Junta, se la tendrá por aprobada definitivamente, pudiendo llevarse a efecto los acuerdos a que ella se refiere desde esta fecha, a excepción de aquellos acuerdos que requieran la aprobación de la CMF respecto de la reforma de estatutos acordada, los que podrán ser cumplidos desde ese momento.

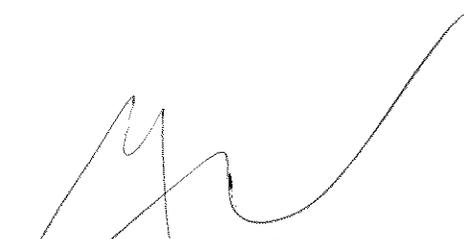
12. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y PODER

Finalmente, la Junta acordó de manera unánime facultar al Gerente General don Christian Unger y a los abogados señores Guillermo Valenzuela Brito o Sebastián Valenzuela Morgan, para que uno cualquiera de ellos actuando separada e indistintamente a nombre de Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., puedan: (i) reducir a escritura pública el todo o parte del acta de la presente Junta; (ii) tramitar ante la Comisión para el Mercado Financiero la modificación de los estatutos acordada en la presente Junta, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades Anónimas, quedando facultados cualquiera de ellos para suscribir en representación de la Sociedad y de todos sus accionistas, los documentos públicos o privados que fueren menester y, en especial, las modificaciones, aclaraciones o complementaciones que por indicación de la Comisión para el Mercado Financiero sea necesario efectuar a las solicitudes, formularios, antecedentes y documentos que se someterán a su aprobación; (iii) ejecutar o celebrar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para introducir las modificaciones, complementaciones y correcciones a los acuerdos adoptados, que sean requeridos por las autoridades; (iv) efectuar todos los trámites y hacer las declaraciones, rectificaciones y complementaciones, que estimen necesarias sobre las materias tratadas en la presente Junta; (v) facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca el acta de la presente Junta, como asimismo, al portador del certificado que establece el inciso final del artículo 126 de la Ley de Sociedades anónimas emitido por la Comisión para el Mercado Financiero, que dé cuenta de la resolución emitida por dicha entidad aprobando la modificación acordada en la presente Junta, y requerir las inscripciones, subinscripciones,



anotaciones y publicaciones que fueren necesarias para su completa legalización, y dar curso inmediato a los acuerdos de la presente Junta, una vez que la presente acta se encuentre firmada por las personas designadas con este fin, a excepción de aquellos acuerdos que requieran la aprobación de la CMF respecto de la reforma de estatutos acordada, los que podrán ser cumplidos desde ese momento.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la asamblea a las 10:50 horas.



Pedro Hurtado Vicuña
Presidente



Guillermo Valenzuela Brito
p.p Consorcio Financiero S.A.



Christian Unger Vergara
Secretario



HOJA DE ASISTENCIA

**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.**

22 de julio de 2019

Accionista	Apoderado	N° de Acciones	Firma
Consortio Financiero S.A.	Guillermo Valenzuela Brito	244.299.323	

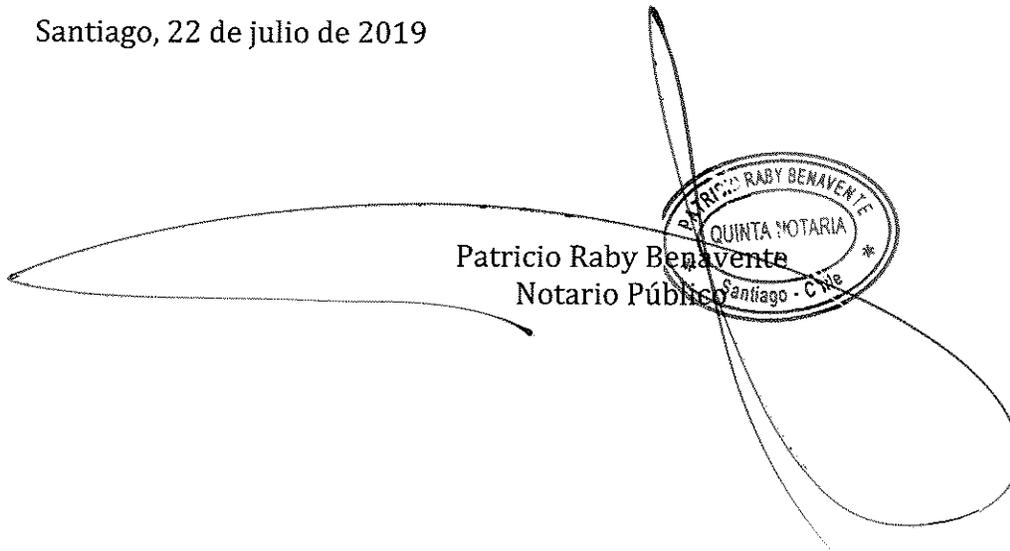
Total de acciones presentes y representadas: 244.299.323 acciones.

CERTIFICADO NOTARIAL

El Notario que suscribe certifica, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A., a que se refiere la presente acta y que ella es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.

Santiago, 22 de julio de 2019

Patricio Raby Benavente
Notario Público

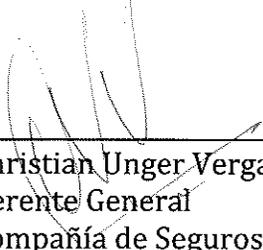


CERTIFICADO



Certifico que el acta que precede es copia fiel de la agregada al Libro de Juntas Ordinarias de Accionistas.

Santiago, 26 de julio de 2019.-



Christian Unger Vergara
Gerente General
Compañía de Seguros de Vida
Consortio Nacional de Seguros S.A.